

Oficina de Control Interno
Informe ejecutivo seguimiento mensual Plan Anual de Auditoría
Plan de Acción Institucional vigencia 2026
Periodo informado: Marzo.

La Oficina de Control Interno –OCI- para la vigencia 2026 fundamenta su Plan de Acción Institucional en el desarrollo del **Plan Anual de Auditoría Vigencia 2026**, el cual tiene como objetivo *"Planear y ejecutar las actividades de la Oficina de Control Interno - OCI, bajo un enfoque basado en riesgos, teniendo en cuenta los mapas de riesgos por procesos, en el marco de sus funciones y los 5 Roles asociados a esta, así: */*

- Liderazgo estratégico.
- Enfoque hacia la prevención.
- Evaluación de la gestión de riesgos.
- Evaluación y seguimiento.
- Relación con entes externos de control.

En cumplimiento del producto establecido en el Plan de Acción Institucional 2026, la OCI desarrollará la siguiente actividad; **"Realizar evaluación, seguimiento y control en el marco del sistema de control interno."** de acuerdo con los siguientes entregables:

1. Informe de evaluación, seguimiento y control mensual del Plan Anual de Auditorías vigencia 2026.

El Plan Anual de Auditoría adoptado para la presente vigencia estructura las actividades de la Oficina de Control Interno en el cumplimiento de los cinco (5) Roles, antes enunciados, los cuales son objeto de seguimiento, permitiendo establecer mensualmente su porcentaje de cumplimiento que es registrado con las evidencias respectivas en el Plan de Acción Institucional 2026.

Es preciso señalar que el 22 de diciembre de 2025 se realizó Comité virtual extraordinario del CICCI según acta número 5 para socialización gestión y avance Plan Anual de Auditorías PAA-2025 de manera general con corte a 15 de diciembre de 2025; y el 26 de diciembre se realizó la sesión sincrónica del Comité Institucional de Coordinación Control Interno CICCI - socialización de la política de integridad por parte del grupo de Talento Humano, según acta número 6.

Entregable 1. Informe de evaluación, seguimiento y control del Plan Anual de Auditorías 2026 en lo correspondiente a marzo

Cuantificación de los entregables programados: 19

Cuantificación de los entregables ejecutados: 19

Fecha de Inicio: 01/03/2026

Fecha de Finalización: 30/03/2026

Cumplimiento: 100%

Dando cumplimiento a la planificación aprobada en el Plan Anual de Auditorías vigencia 2026, la Oficina de Control Interno ejecutó las siguientes actividades en el periodo informado, de acuerdo con sus Roles así:

1. ROL LIDERAZGO ESTRATÉGICO

Acompañar y apoyar a la Alta Dirección en la toma de decisiones estratégicas.

La Oficina de Control Interno participa con derecho a voz, pero sin voto en los diferentes Comités Institucionales tanto del MVCT como de FONVIVIENDA. Durante el periodo objeto de este informe la OCI participó en los siguientes comités:

Comité	Sesiones
Comité de Conciliación MVCT	2
Comité de Conciliación FNV	2
Comité de Contratación MVCT - FNV	4
Comité Institucional de Gestion y Desempeño	1
Comité de Convivencia Laboral	1

a. Comité de Conciliación MVCT y Fonvivienda, Comité de Contratación, relacionados en la siguiente tabla:

#	FECHA	COMITÉ INSTITUCIONAL	COMENTARIOS OCI	Proceso al que aplica
1	17/03/2026 COMITÉ DE CONCILIACIÓN FONVIVIENDA - MARZO 2026 - I	¿existen presupuestos jurídicos aprobar y aceptar las pretensiones conciliatorias de la Fiduciaria la Previsora?	De acuerdo con lo expuesto por el apoderado, la Entidad busca que previo a acceder a la liquidación del convenio se satisfagan las obligaciones derivadas, motivo por el cual la postura institucional es continuar con la acción legal, con el fin de conseguir el cumplimiento contractual. Por lo expuesto, la Oficina de Control Interno no emite comentarios.	PROCESOS JUDICIALES Y ACCIONES CONSTITUCIONALES
2	27/03/2026 COMITÉ VIRTUAL ORDINARIO DE CONCILIACIÓN FONVIVIENDA - MARZO 2026 - I	¿Resulta procedente que FONVIVIENDA proponga fórmula de pacto de cumplimiento a efectos de proteger los derechos e intereses colectivos presuntamente vulnerados como consecuencia del incumplimiento por parte de la Constructora y la falta de vigilancia por parte del CONSORCIO ALIANZA COLPATRIA, como también, la ausencia de algunos servicios públicos, que en el presente caso le corresponde directamente al Municipio de la Paz de Ariporo, suministrarlo, a los beneficiarios del Proyecto "LOS ALELÉES", lo que también provocó de moras en la terminación de las viviendas, cuando existe de por medio un contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 325.	De acuerdo con lo expuesto por el apoderado, las excepciones propuestas sobre falta de legitimación en la causa confirman que no existen elementos de hecho y tampoco jurídicos que vinculen a la Entidad con la presunta amenaza a los derechos invocador por el accionante. Motivo por el cual, frente a la línea de defensa planteada para el asunto en estudio, la Oficina de Control Interno no emite comentarios.	

3	16/03/2026 COMITÉ DE CONCILIACIÓN PRESENCIAL ORDINARIA MVCT - MARZO 2026 - I	<p>¿Es patrimonialmente responsable el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de los presuntos perjuicios causados a la empresa CURE y CIA S.A.S, por el alegado rompimiento de la comutatividad y el equilibrio económico y financiero del contrato 2021-0-005-NEIVA, suscrito entre la Fiduciaria Bogotá administradora del Patrimonio Autónomo programa Casa Digna Vida Digna y la empresa convocada</p>	<p>Frente a lo expuesto para este asunto, la Oficina de Control Interno emite los siguientes comentarios y recomendaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Es importante que el Comité entienda el motivo por el cual, el anterior abogado, consideró no presentar contestación a la demanda, ni presentar ningún tipo de excepción en el proceso judicial y qué impacto tiene esta decisión respecto de los riesgos asociados frente a la defensa de los intereses del MVCT, considerando que, de conformidad con lo establecido en el Art. 97 del CPACA, la falta de contestación de la demanda harán presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión contenidos en la demanda, situación que genera la necesidad de que sea expuesto ante los miembros del Comité la línea de defensa aplicada frente a dicho planteamiento. De lo anterior se pretende que la decisión que tome el Comité para este asunto contemple los riesgos procesales que la Entidad está dispuesta a asumir, así como aquellos riesgos de gestión que en materia de defensa judicial puedan materializarse o sean susceptibles de analizar, fortalecer y/o replantear los controles correspondientes en aras de resguardar los intereses de la Entidad. <p>Finalmente, la Oficina de Control Interno, frente a lo expuesto sobre la falta de legitimación en la causa por pasiva, así como la manifestación de la solicitud de desvinculación del Ministerio del proceso durante la audiencia inicial, no emiten comentarios adicionales.</p>	PROCESOS JUDICIALES Y ACCIONES CONSTITUCIONALES
		<p>¿Resulta procedente proponer fórmula conciliatoria con la demandante conforme a las competencias del MVCT conforme al Decreto 1077 de 2015 por el presunto daño antijurídico alegado por la demandante con ocasión a la ejecución de dicho contrato por acción u omisión que conllevó al accidente que sufrió la señora ELOIDA MARIA PEREZ CUJIA, el día 17/02/2018, a las 6:00am al salir de su vivienda ubicada en la calle 3 sur No. 1 - 02 barrio regional de San Juan del Cesar, la cual tropezó con los escombros que se encontraban en la zanja que había al frente de su casa, estas zanjas fueron realizadas para la ejecución del contrato 180 identificado con número de la licitación LPN - PDA 006 - 2015 cuyo objeto era la "Optimización Hidráulica de la Red de Distribución del Sistema de Acueducto del Municipio de San Juan Del Cesar - Departamento De La Guajira" por la empresa UT San Juan?</p>	<p>La Oficina de Control Interno sobre el particular recomienda:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que se fortalezcan los controles establecidos con el fin de que los casos que sean sometidos a estudio y decisión del comité sean puestos a consideración con anterioridad a la fecha de audiencia, dado que, de acuerdo con la información contenida en la ficha técnica, la audiencia fue programada el 5 de marzo de 2026, es decir, que no tiene lugar el análisis del caso de manera oportuna. Esta situación puede generar la posible materialización de riesgos por imprevistos que no permitan realizar la sesión en la forma establecida, lo cual puede afectar los intereses del Estado en cabeza de la Entidad en la audiencia judicial. 	
		<p>¿Es viable llegar a un acuerdo conciliatorio con los demandantes y, por ende, reconocer y pagar los daños y perjuicios materiales e inmateriales reclamados como consecuencia de haber sido desalojados de un inmueble de su propiedad, por presuntas irregularidades en la construcción donde residían los hoy demandantes?</p> <p>No se indica en la ficha</p>	<p>Considerando que desde la OAJ se realizó análisis sobre la Falta de legitimación por pasiva atribuible al MVCT, esta Oficina no emite comentarios.</p>	
		<p>Se contrae a determinar si el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, tiene responsabilidad patrimonial o administrativa dentro de los hechos objeto de controversia expuestos por el Fondo de Adaptación.</p>	<p>La Oficina de Control Interno sobre el particular recomienda:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que se fortalezcan los controles establecidos con el fin de que los casos que sean sometidos a estudio y decisión del comité sean puestos a consideración con anterioridad a la fecha de audiencia, dado que, de acuerdo con la información contenida en la ficha técnica, la audiencia fue programada el 6 de marzo de 2026, es decir, que no tiene lugar el análisis del caso de manera oportuna. Esta situación puede generar la posible materialización de riesgos por imprevistos que no permitan realizar la sesión en la forma establecida, lo cual puede afectar los intereses del Estado en cabeza de la Entidad en la audiencia judicial. 	
4	26/03/2026 COMITÉ DE CONCILIACIÓN PRESENCIAL ORDINARIA MVCT - MARZO 2026 - I	<p>¿Resulta procedente proponer fórmula conciliatoria con la convocante conforme a las competencias del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio conforme al Decreto 1077 de 2015 por el presunto daño antijurídico alegado con ocasión a la acción u omisión ante el riesgo persistente que obligó a la convocante a evacuar, impidiendo su regreso y generando gastos permanentes de arrendamiento desde mayo de 2024, el inmueble que fue catalogado como zona de alto riesgo/no habitable?</p>	<p>El apoderado presentó las siguientes, como excepciones, a través de las cuales se pretende la desvinculación del MVCT de cualquier presunta vulneración alegada para el presente asunto:</p> <ol style="list-style-type: none"> Falta de legitimación en la causa por pasiva; Inexistencia de falla del servicio; Inimputabilidad del daño al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; Inexistencia de relación de causalidad; Inexistencia de responsabilidad patrimonial a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; Inexistencia de la obligación y cobro de lo no debido; Innomada de oficio <p>A pesar de que son las figuras jurídicas a través de las cuales se pretende la defensa de los intereses del estado, se trata de una instancia extrajudicial, es decir, no se presentan este escenario, sino en instancia judicial, lo cual no es claro para la Oficina de Control Interno.</p> <p>Ahora bien, si de lo que se trata es de presentar ante el Comité la línea de defensa, anticipando lo correspondiente para la instancia judicial, esta Oficina, sobre el particular no emite comentarios, dado que la importancia de la defensa precisamente consiste en proteger y resguardar que los intereses del Estado no se vean afectados por presuntos hechos que pretendan accionar en su contra. Así las cosas, es necesario que el comité no pierda de vista las competencias que le otorga la ley a las autoridades de carácter territorial para efectos de otorgarles la responsabilidad correspondiente que permita desligar a la Entidad, como lo recalca la defensa que presenta el apoderado de este asunto.</p>	

#	FECHA	COMITÉ INSTITUCIONAL	COMENTARIOS OCI	Proceso al que aplica
		Resulta procedente que el MVCT proponga fórmula de pacto de cumplimiento a efectos de proteger los derechos e intereses colectivos presuntamente vulnerados como consecuencia del incumplimiento en la entrega de las 41 viviendas faltantes por parte del Consorcio del Este. Incumplimientos en los que incurrió el contratista de diseño y construcción, entre ellos la falta de avance de obra en el marco del Proyecto los Alelles, ubicado en el municipio de Paz de Ariporo, teniendo en cuenta además, que el MVCT no es el otorgante de subsidios familiares de vivienda ni ejecutora del proyectos en el marco del Programa de Vivienda Gratuita II?	De acuerdo con lo expuesto por la apoderada, la excepción propuesta sobre falta de legitimación en la causa confirma que no existen elementos de hecho y tampoco jurídicos que vinculen a la Entidad con la presunta amenaza a los derechos invocar por el accionante. Motivo por el cual, frente a la línea de defensa planteada para el asunto en estudio, la Oficina de Control Interno no emite comentarios.	
4	09/03/2026 COMITÉ DE CONTRATACIÓN	Prestación de los servicios de Auditoría Externa del Programa CO-L1242: "Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira.	Considerando la vigencia de la Ley de Garantías, la viabilidad de la suscripción del contrato queda supeditada a la estricta justificación de la excepción legal correspondiente, como es la atención de necesidades inaplazables y que la firma Ernst & Young está soportada en la Política de la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, lo que quiere decir que le aplica un régimen especial. Por tanto, se considera que se debe fortalecer la descripción de la necesidad, independientemente de que se aplique un régimen especial, resaltando la necesidad de continuación del proceso, enfatizando el carácter técnico y obligatorio, y citando normatividad aplicable; de esta manera, la entidad demuestra que la contratación es obligatoria, técnica y de continuidad, reduciendo riesgos legales y fiscales frente a la ley de garantías, para garantizar que el objeto contractual no se enmarque en las prohibiciones de convenios interadministrativos o de vinculación de personal, asegurando que la contratación permite el cumplimiento de la misionalidad. Por otro lado, la justificación de la modalidad de contratación es sólida, concluyendo que el proceso de contratación se encuentra conforme a derecho.	
5	20/03/2026 COMITÉ DE CONTRATACIÓN	Suministrar tiquetes aéreos nacionales e internacionales, así como prestar los servicios conexos, que garantice el oportuno desplazamiento de los colaboradores del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Fonvivienda	La modalidad más adecuada es la Selección Abreviada por Subasta Inversa , conforme a la Ley 1150 de 2007, por garantizar libre concurrencia, selección objetiva y eficiencia en el uso de recursos públicos. Se sugiere especificar que los documentos de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, así como la consulta en el RNMC y el certificado REDAM, deben ser aportados por la totalidad de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, y no únicamente por el representante legal. Lo anterior con el fin de garantizar la verificación integral de los requisitos habilitantes, asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales de todos los miembros del proponente plural y mitigar riesgos asociados a la participación de socios que puedan encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o situaciones que afecten la transparencia y la idoneidad del proceso de selección. Se revisó el Plan Anual de Adquisiciones – PAA y se observó que cada uno de los rubros se encuentran debidamente incluidos en este, para la vigencia correspondiente, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable. Su incorporación en el PAA garantiza la adecuada programación de los recursos, la planeación estratégica del proceso y la publicidad de la necesidad contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa. Por último, resulta fundamental fortalecer la justificación de la contratación en atención a las restricciones previstas en la Ley 996 de 2005, conocida como Ley de Garantías Electorales, la cual impone limitaciones a la celebración de contratos durante los periodos preelectorales, salvo cuando se trate de procesos estrictamente necesarios para asegurar la continuidad del servicio público o la ejecución ininterrumpida de las funciones misionales de la entidad. En este sentido, una justificación robusta permite demostrar que la contratación no obedece a fines discrecionales ni constituye una práctica que pueda afectar la transparencia administrativa, sino que responde a una necesidad real, permanente y previamente planificada, garantizando así el cumplimiento normativo, la adecuada operación institucional y la protección del interés público durante el periodo de restricciones.	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
6	24/03/2026 COMITÉ DE CONTRATACIÓN	Obtener del Auditor una opinión profesional (o una aseveración acerca de la imposibilidad de expresar la misma si ello fuera necesario), sobre los Estados Financieros para el periodo de ejecución de la auditoría a la que hace se hace mención en estos Términos de Referencia, han sido preparados en todos sus aspectos, de conformidad con los requerimientos del marco de información financiera aplicable y las normas estándares vigentes; y (ii) evaluar y conceptualizar sobre la efectividad del sistema. Auditoría a los componentes de la operación de crédito y donaciones GCFY y GFG, así como a los Estados Financieros del Proyecto de Vivienda Resiliente e Incluyente para el periodo del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.	Revisada la ficha, los documentos remitidos para estudio de Comité de Contratación programado y la ficha anterior relacionada con esta contratación, la Oficina de Control Interno se permite indicar que, si bien se encuentra plenamente justificada la procedencia y pertinencia jurídica de la presente contratación, dada la necesidad apremiante de la entidad por contar con servicios de auditoría externa, se sugiere a la dependencia solicitante evaluar el alcance del principio de pluralidad de oferentes. Se observa que, al realizar una selección directa nos debemos enfocar en un único proponente y se podría estar limitando la posibilidad de obtener condiciones más favorables o diversas visiones técnicas que otras firmas del sector podrían aportar. Se recomienda que, para futuras etapas o procesos similares, se documente un análisis más amplio del mercado que garantice que la firma seleccionada no es solo la opción disponible, sino la más idónea entre varias alternativas posibles y en consecuencia, evaluar otro mecanismo de contratación.	
7	27/03/2026 COMITÉ DE CONTRATACIÓN	Suministro de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación, auditores, ayudas audiovisuales, transporte terrestre, materiales académicos, organización de eventos y demás servicios requeridos por el Proyecto de Vivienda Resiliente e Incluyente de Colombia.	Dentro de la ficha técnica se habla de "criterios de selección", los cuales NO son procedentes, en la medida en que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de contratación directa (régimen especial), de conformidad con lo dispuesto en el literal b del numeral 6.9 de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, aplicables en virtud del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007. En esta modalidad no se promueve la pluralidad de oferentes ni la comparación de propuestas, dado que la selección del contratista se fundamenta en una causal objetiva y previamente definida, asociada a la continuidad en la ejecución de un contrato similar ejecutado satisfactoriamente dentro de los doce (12) meses anteriores, y a la necesidad justificada de garantizar la continuidad operativa del proyecto. En consecuencia, la verificación se limita al cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, financieros y de idoneidad del proveedor seleccionado, sin que resulte aplicable la fijación de factores de ponderación o comparación entre propuestas. Se advierte que la justificación presentada aún no cumple plenamente la función jurídica de una justificación de la necesidad, en tanto se concentra principalmente en describir el contexto general del proyecto financiado por el Banco Mundial, sin desarrollar de manera suficiente la relación directa entre dicho contexto y el objeto específico del contrato de suministro de tiquetes y servicios logísticos. En este sentido, la motivación actual resulta descriptiva, pero no logra explicar de forma concreta por qué el contrato es necesario, indispensable y directamente vinculado al cumplimiento de las obligaciones operativas, ambientales y sociales del Proyecto, ni por qué debe adelantarse en las condiciones planteadas. Adicionalmente, se observa que no se establece una conexión clara y expresa entre el objeto contractual y la causal de contratación directa invocada, prevista en el literal b del numeral 6.9 de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial. En particular, la justificación no desarrolla los elementos que permitan concluir por qué resulta técnica y operativamente necesario contratar con el mismo proveedor que ejecutó un contrato similar con anterioridad, ni se identifican las ventajas operativas concretas que dicha continuidad representa frente a la contratación de un nuevo operador. Tampoco se exponen de manera suficiente los riesgos técnicos, logísticos, administrativos o financieros que podrían generarse para el Proyecto en caso de un cambio de proveedor, tales como retrasos en la ejecución, pérdida de curva de aprendizaje, afectaciones en la articulación territorial o riesgos de incumplimiento de los compromisos adquiridos con el Banco Mundial. De igual forma, la causal específica invocada para la contratación directa exige demostrar de manera expresa la existencia de un contrato similar previo, ejecutado satisfactoriamente. En ese sentido, la justificación debería incorporar información mínima e indispensable, como la identificación del contrato anterior, su objeto, la constancia de su ejecución satisfactoria y, especialmente, la acreditación de que dicho contrato terminó dentro de los doce (12) meses anteriores a la contratación proyectada, señalando de forma expresa la fecha de terminación. La ausencia de estos elementos debilita la aplicación objetiva de la causal y puede afectar la solidez jurídica de la decisión contractual. Finalmente, teniendo en cuenta que la contratación se proyecta dentro del periodo de vigencia de la Ley de Garantías Electorales, se considera indispensable reforzar la motivación de la necesidad desde la perspectiva de la urgencia, indispensabilidad y continuidad del servicio, más allá de la descripción general del Proyecto. La justificación debería resaltar de manera expresa que la no suscripción del contrato de tiquetes y logística puede generar impactos concretos y negativos, tales como la suspensión o retraso en el cumplimiento de las	

		<p>obligaciones establecidas en el Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS), el incumplimiento de los Estándares Ambientales y Sociales (EAS), la afectación de cronogramas previamente acordados con el Banco Mundial y, en última instancia, el riesgo sobre la adecuada ejecución del préstamo y sus desembolsos.</p> <p>Estos elementos resultan fundamentales para acreditar que la contratación no obedece a una decisión discrecional, sino a una necesidad objetiva, impostergable y directamente relacionada con la ejecución misional del Proyecto.</p>
	<p>Suscribir el Contrato de Comisión, para atender las necesidades de los encargos que el Ministerio confiera a la Sociedad Comisionista de Bolsa (SCB), para adquirir los servicios de vigilancia actuando en representación de la Entidad Estatal, para que adquiera las operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la Bolsa Mercantil, según lo permita su reglamento de funcionamiento y operación.</p>	<p>Dentro de la ficha técnica se habla de "criterios de selección", los cuales NO son procedentes, en la medida en que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada por Bolsa Mercantil de Colombia, (régimen especial). En particular, se evidencia una utilización de conceptos propios de procesos competitivos, pese a que el proceso se adelanta bajo una modalidad no competitiva o excepcional, lo cual puede generar interpretaciones erróneas y eventuales observaciones, no resulta procedente establecer criterios de evaluación o selección en sentido estricto.</p> <p>Adicionalmente, la justificación de la necesidad contenida en la ficha presenta un enfoque predominantemente descriptivo, orientado a exponer el contexto institucional y general de la actuación administrativa, pero no desarrolla de manera suficiente la necesidad concreta, específica e inmediata del contrato, ni las consecuencias operativas derivadas de su no celebración. La motivación debería reforzarse explicando de forma clara por qué el objeto contractual es indispensable para la operación misional de la entidad, por qué debe ejecutarse en el momento previsto y cuáles serían los impactos negativos, administrativos o funcionales, en caso de no suscribirse el contrato en las condiciones propuestas.</p> <p>En relación con la Ley de Garantías Electorales, si bien la ficha incluye una referencia expresa a dicho régimen en el apartado de conclusiones, se advierte que la mención resulta meramente enunciativa y no se acompaña de una motivación reforzada sobre la urgencia, indispensabilidad o imposibilidad de postergar la contratación. Tratándose de procesos adelantados durante este periodo, la justificación debe ir más allá de la cita normativa y acreditar que la contratación responde a necesidades objetivas, impostergables y directamente vinculadas con la continuidad de la función pública, descartando cualquier elemento de discrecionalidad o conveniencia administrativa.</p> <p>Por otra parte, dado que esta ficha está relacionada con la ficha de la Sesión No. 6 del 26 de febrero de 2026, asunto 4, las cuales desarrollan el mismo contexto operativo e institucional del MVCT, aunque con enfoques distintos, se sugiere revisar y ajustar la redacción con el fin de dejar claramente diferenciados los alcances, propósitos y objetos de cada actuación contractual, evitando que pueda interpretarse que se trata de contratos con el mismo objeto o con finalidades idénticas.</p>

*La OCI no emite comentarios sobre el particular.

b. Comité de Institucional de Gestión y Desempeño

Sesión 02 del 26 de marzo: presentación y aprobación del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2027, fichas técnicas de nuevos indicadores, socialización ejecución presupuestal y socialización avances en el Plan de Acción.

2. ROL ENFOQUE HACIA LA PREVENCIÓN

Asesorar y acompañar a los procesos en su mejoramiento continuo y en las actividades relacionadas con el fomento de la cultura del autocontrol.

Para este periodo se realizaron dos actividades de enfoque hacia la prevención:

ACTIVIDAD	Descripción	Enlace / Archivo
Verificación de la remisión Informe de personal y costos MVCT - FONVIVIENDA	Seguimiento a la transmisión a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) del reporte de Personal y costos correspondiente a la vigencia 2025 del MVCT y FONVIVIENDA	17. CHIP-CGN_Costos&Personal
Jornada de Inducción y reinducción institucional	Presentación del rol y competencias de la OCI en la Jornada Institucional de Reinducción, realizada el miércoles 25 de marzo de 2026	Gestión OCI - Gestión OCI 2026 - 04. FOMENTO AUTOCONTROL - Todos los documentos
Campaña de fomento del autocontrol	Pieza publicitaria para la promoción del autocontrol	Gestión OCI - Gestión OCI 2026 - 04. FOMENTO AUTOCONTROL - Todos los documentos

3. ROL ASESORÍAS Y ACOMPAÑAMIENTO

Facilitar y atender los requerimientos de control interno y de gestión, demandados por usuarios internos y externos, verificando información, presentando a los diferentes procesos y dependencias, las recomendaciones sobre alternativas de solución a un problema, advirtiendo la posible o presunta ocurrencia de hechos o actos no deseados; para evitar desviaciones en los planes, procesos, actividades, tareas y fortalecer la comunicación del MVCT y FONVIVIENDA.

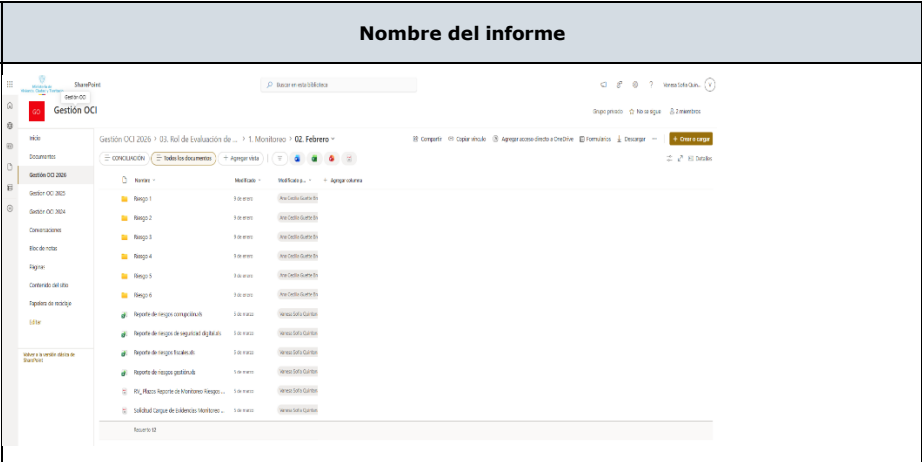
Durante el periodo objeto del presente informe la OCI, realizó acompañamiento en las siguientes reuniones y/o mesa de trabajo, así:

No.	Fecha	Tema de asesoría y acompañamiento	Proceso al que aplica	Asistente OCI
1	10/03/2026	Distribución solicitud de información 3, Auditoría Financiera al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Gestión Financiera	Jefe y Asesora
2	11/03/2026	PROCEDIMIENTO EIA-P-06_V7 - RRELACIÓN CON ENTES EXTERNOS DE CONTROL	Gestión a la Política de Espacio urbano y Territorial	Jefe, profesional y Técnico Administrativo
3	11/03/2026	Observaciones al reporte de cumplimiento del Plan de Mejoramiento del MVCT, hallazgo 220DS202	Gestión a la Política de Vivienda	Asesora y contratista

4. ROL DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO

Evaluar la gestión de la Administración de los Riesgos frente a la efectividad de sus controles.

Durante el periodo objeto del presente informe la OCI realizó una (1) actividad correspondiente al Reporte de monitoreo a los Controles del Mapa de Riesgos del Proceso del mes de febrero de 2026, de acuerdo con lo relacionado en la siguiente tabla:

Nombre del informe	Nombre del informe
Reporte de monitoreo al mapa de riesgos de gestión y corrupción de la OCI – febrero de 2026.	

5. ROL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Evaluar y contribuir a la mejora continua de los procesos del Sistema Integrado de Gestión del MVCT y FONVIVIENDA, para el logro de sus Objetivos Institucionales.

5.1 Informes evaluaciones por disposiciones normativas: corresponde a la programación y presentación de los informes de orden legal y/o reglamentarios por los cuales debe responder la Oficina de Control Interno con el fin de informar a las instancias competentes sobre el desarrollo en diferentes aspectos de la gestión del MVCT y FONVIVIENDA, gestión que además de la oportunidad y calidad de la información de conformidad con el marco legal y reglamentario de cada informe, permite establecer las fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora para la administración.

Durante el periodo objeto del presente informe la OCI elaboró y presentó (10) informes por disposición normativa para el MCVT Y FONVIVIENDA, los cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Nº	Nombre del informe de ley	Ruta de publicación
1	Informe de seguimiento al gasto y al cumplimiento de las medidas de Austeridad el Gasto	14. Austeridad del Gasto
2	SIRECI-Seguimiento Gestión Contractual CGR - MVCT	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/GestinOCI2023/Gestin%20OCI%202026/04.%20Rol%20de%20Evaluaci%C3%B3n%20y%20Seguimiento/01.%20INFORMES%20DE%20LEY/02.%20SIRECI%20Gesti%C3%B3n%20Contractual/02.%20Febrero/01.%20MVCT?csf=1&web=1&e=OTPTcr
3	SIRECI-Seguimiento Gestión Contractual CGR - FONVIVIENDA	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/GestinOCI2023/Gestin%20OCI%202026/04.%20Rol%20de%20Evaluaci%C3%B3n%20y%20Seguimiento/01.%20INFORMES%20DE%20LEY/02.%20SIRECI%20Gesti%C3%B3n%20Contractual/02.%20Febrero/02.%20FNV?csf=1&web=1&e=tiELsf
4	SIRECI - Reporte al Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de las Entidades Estatales MVCT	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/s/GestinOCI2023/IgBY1Rhlw3LGQYN5s151gvu_AUbrn6JXsZv9Y6UkaSbx4UI?e=ZijJgj
5	SIRECI - Reporte al Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de las Entidades Estatales FONVIVIENDA	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/s/GestinOCI2023/IgBgdEbul3DGQ60QG9GAHHzpAVb5vzrku55fPB7Ao7QIYMQ?e=cdISKW
6	SIRECI - Reporte Rendición de la Cuenta Fiscal MVCT. Cuenta Anual Consolidada	MVCT
7	SIRECI - Reporte Rendición de la Cuenta Fiscal FONVIVIENDA. Cuenta Anual Consolidada	FONVIVIENDA
8	Seguimiento y Resultados sobre el Cumplimiento de las Normas en Materia de Derecho De Autor sobre Programas De Computador (Software)	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/GestinOCI2023/Gestin%20OCI%202026/04.%20Rol%20de%20Evaluaci%C3%B3n%20y%20Seguimiento/01.%20INFORMES%20DE%20LEY/19.%20Derechos%20de%20Autor%20de%20Software/1.%20Solicitud%20de%20informacion?csf=1&web=1&e=Ywy5qq

Nº	Nombre del informe de ley	Ruta de publicación
9	Informe de seguimiento al programa de Transparencia y Ética pública - PTEP	https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/GestinOCI2023/Gestin%20OCI%202026/04.%20Rol%20de%20Evaluaci%C3%B3n%20y%20Seguimiento/02.%20INFORMES%20DE%20SEGUIMIENTO/07.%20Seguimiento%20PTEP/1.%20Corte%20Dic2025?csf=1&web=1&e=uDwE09
10	Informe de Evaluación a la Atención al Ciudadano PQRSDF	Informe de Evaluación a la Atención al Ciudadano PQRSDF

5.2 Auditorias: Es el conjunto de actividades determinadas para analizar las debilidades y fortalezas del control y del cumplimiento de las metas y objetivos trazados por la entidad en función de los diferentes planes, programas y proyectos que orientan su gestión. Su objetivo es formular recomendaciones de ajuste o de mejoramiento de los procesos a partir de evidencias, soportes, criterios válidos y servir de apoyo a la administración en la toma de decisiones para obtener los resultados esperados.

Durante el mes de marzo se iniciaron tres procesos de auditoría interna:

#	Auditorias	Avances
1	Proceso - Gestión de Contratación	Se realizaron las actividades inicialmente establecidas en el procedimiento con el fin de realizar el conocimiento del proceso y documentar la etapa de planeación de la auditoría. El 23 de marzo se realizó reunión de apertura, y, el 24 de marzo requerimiento de información https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/GestinOCI2023/Gestin%20OCI%202026/04.%20Rol%20de%20Evaluaci%C3%B3n%20y%20Seguimiento/04.%20AUDITORIAS/03.%20Gesti%C3%B3n%20de%20Contrataci%C3%B3n/1.%20Planeaci%C3%B3n?csf=1&web=1&e=UWVYpZ
2	Proceso - Direccionamiento Estratégico	Se remitió memorando No 2026IE000172 con asunto inicio de auditoría Proceso de Direccionamiento Estratégico, mediante el cual se remitió la Carta de Representación, el Plan Individua de Auditoria V1 y se comunicó la fecha y hora de reunión de apertura. Se elaboró presentación para la reunión de apertura y se asistió a la reunión el 19 de marzo de 2026 de acuerdo con la programación. https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/GestinOCI2023/Gestin%20OCI%202026/04.%20Rol%20de%20Evaluaci%C3%B3n%20y%20Seguimiento/04.%20AUDITORIAS/02.%20Direccionamiento%20Estrat%C3%A9gico?csf=1&web=1&e=1zhMlu
3	Proceso - Gestión a la Política de Espacio Urbano y Territorial	Se realizó solicitud de información a la SFP memorando No 2026IE0003179, al FNV memorando No 2026IE0003177 y a la OAP memorando No 2026IE0003272, así como las respuestas No 2026IE0003585 de la OAP, 2026IE0003484 de la DEUT en representación del FNV, al no recibir respuesta de la SFP, se realizó reiteración el día 26/03/2026 por correo electrónico, dando plazo de envío hasta el día 27/03/2026. https://minviviendagovco.sharepoint.com/:f:/s/GestinOCI2023/lgCh75qsZy8QpnQlwlCgrQlASvUq5iytUEQxFWXlAJE7e=hND7qH

5.3 Seguimientos: Son las actuaciones que adelanta la OCI para verificar actividades y aspectos puntuales de la gestión desarrollada por los procesos del MVCT y/o FONVIVIENDA, y que según criterios determinados por la OCI se catalogan como claves para evaluarles, generando los respectivos informes y recomendaciones para tomar decisiones y mejorarla.

Durante el periodo objeto del presente informe la OCI elaboró un (1) informe para el MVCT y FONVIVIENDA, los cuales se relacionan en la siguiente tabla:

No	Nombre del informe de seguimiento	Ruta de publicación
1	Informe de evaluación al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría PAI-PEI - Vigencia 2026.	Seguimientos Minvivienda

6. ROL RELACIÓN ENTES EXTERNOS DE CONTROL:

Consiste en la articulación para la atención a requerimientos de la CGR y de otros entes de control, para estos efectos, la OCI coordina, asesora, acompaña y hace seguimiento en la atención a las solicitudes de información y a las respuestas formuladas por las dependencias responsables, que se gestionan en el marco de las auditorías y demás actuaciones de los Entes de Control, de tal manera que se garantice la calidad y oportunidad de las respuestas por parte del MVCT y FONVIVIENDA.

De esta manera, durante este periodo se articuló la atención de 61 requerimientos misionales de la CGR y PGN, tal como se evidencia en el Formato EIA-F-36 de Seguimiento y Control Requerimientos Entes Externos De Control, ubicado en la siguiente carpeta del Share Point de la OCI : [MARZO](#)

Así mismo, se articuló la atención de 18 requerimientos en el marco de las auditorías que ha iniciado la Contraloría General de la República y cuyo seguimiento se encuentra disponible en el Formato EIA-F-15 CONTROL DE REQUERIMIENTOS DE AUDITORIAS CGR, ubicado en la siguiente carpeta del Share Point de la OCI: [MARZO](#)

Cordialmente,



JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ
Jefe Oficina De control Interno

Elaboró: Jorge Luis Garcia - Profesional Especializado - OCI.
Revisó: José Jorge Roca Martínez
Fecha: 6 marzo 2026.